MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Adición No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la adición No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

b) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 1 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

c) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 2 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

d) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

e) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

f) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el modificatorio No. 4 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

Adición No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

g) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición No. 2 y modificatorio No. 5 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21**, con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

h) Que mediante comunicación oficial No. **GS-2022-011841– DIRAN** de fecha 01 de febrero de 2022, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ,** solicita a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** informe si se encuentra en la capacidad y disposición de suministrar los bienes y la prestación del servicio objeto del presente contrato, para realizar una adición presupuestal por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($5.510.320.340,00), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**.

i) Que Mediante oficio No. 2022130010008221 de fecha 04 de febrero de 2022, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** informa que se encuentra en la capacidad y disposición de suscribir la adición presupuestal por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($5.510.320.340,00), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.**

j) Que mediante comunicación oficial No. **GS-2022-013505-DIRAN** de fecha 04 de febrero de 2022, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ**, solicita al señor Mayor General **RICARDO AUGUSTO ALARCON CAMPOS** Director de Antinarcóticos, autorizar y aprobar la adición por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($5.510.320.340,00), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.**

k) Mediante usuario GECOP se emite respuesta, donde se da viabilidad para realizar la adición presupuestal al contrato **PN DIRAN No. 02-5-10010-21.**

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente adición N° 3, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera - Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto realizar la adición presupuestal No. 3, al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

Segunda – Valor: El valor que se adicionará mediante el presente acuerdo será de **CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($5.510.320.340,00), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, para lo cual el valor total del contrato quedará de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN N° 1 FINAL VIGENCIA 2021	VALOR ADICIÓN N° 1 VIGENCIA 2022	VALOR ADICIÓN N° 2	VALOR ADICIÓN N° 3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	108.084.183.766,00	8.833.315.207,00	2.818.029.065,93	21.978.412.464,07	5.510.320.340,00	147.224.260.843,00

Parágrafo Primero: el valor que será adicionado no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (ley 80 de 1993 del artículo 40).

Adición No. 3 al contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-10010-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** cuyo objeto es un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME), PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL".**

Tercera - Iniciación: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda de la presente adición, respecto del valor adicionado y hacerlas allegar dentro de los tres días hábiles siguientes para su aprobación.

Quinta- Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia se firma a los, siete días (07) del mes de febrero de 2022.

Por la Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**
Director de Antinarcóticos (E)

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
Director General (E) **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Elaboro: PT. Joan Camilo Avilez Paternina GUCON
Revisó: IT. Eddy Alexander Arevalo Cárdenas ASJUD(E)
CT. Sergio Andrés García Bermúdez GUCON
MY. William Tovar Rodriguez ARAFI(E)